



**VILLA
GESELL
MUNICIPALIDAD**

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

Boletín Municipal

N° 1015 7 de junio de 2018



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1918 -AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA- 2018"



2797

FECHA DE SANCIÓN: 4 de Junio de 2018.-

NUMERO DE REGISTRO: 2654

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-12144/18.-

VISTO:

El Expediente D-12144/18 iniciado por el Departamento Ejecutivo sobre la Licitación Privada para la adquisición, provisión y transporte de pavimento articulado para la construcción de las Veredas Urbanas en diferentes puntos de la Ciudad de Villa Gesell en el marco de la Ordenanza 2781/18; y

CONSIDERANDO:

Que, según consta en la Ordenanza 2781/18 la cual establece en su artículo 2° inciso 11) la intervención de veredas urbanas, para poder continuar con la construcción de red peatonal en la Ciudad de Villa Gesell;

Que, obra en el Expediente el dictamen suscripto por los miembros de la comisión de pre-adjudicación y el acto administrativo en el que el Intendente Municipal solicita autorización para adjudicar la licitación al único oferente;

Que, consta en el expediente el cumplimiento de los requisitos administrativos necesarios para aceptar la oferta;

Que, habiendo una sola oferta y en atención a lo indicado en el Art. 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Art. 187° del Reglamento de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la oferta debe ir acompañada de la convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

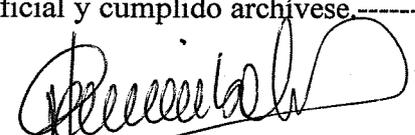
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase a adjudicar la Licitación Privada N° 12/18 para la adquisición, provisión y transporte de pavimento articulado para la construcción de las Veredas Urbanas en la Ciudad de Villa Gesell en el marco del plan de contribución de mejoras establecido mediante la Ordenanza 2781/18, la suma de \$ 576.000 (Pesos Quinientos setenta y seis mil) a la Empresa Danilo S.A.C.I.I.A en cumplimiento del Art. 155° de la Ley Orgánica de Municipalidades por ser su oferta única.

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.


HECTOR LORENZO DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




HECTOR LUIS BALDO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 07 de junio de 2018

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 07 de junio de 2018

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE (2797)


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1918 -AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA- 2018"

2798

FECHA DE SANCIÓN: 4 de junio de 2018.-
NUMERO DE REGISTRO: 2655
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-12149/18.-

VISTO:

La Ordenanza 2788/18; y

CONSIDERANDO:

Que, el día 7 de Mayo de 2018 fué votado el convenio mencionado en el Visto y se omitió involuntariamente la aprobación de los protocolos 1 y 2 obrante a Fs.5 a 15 obrante en el expediente D-12091/18;

Que, dicha aprobación es indispensable para la implementación del SAME PROVINCIA”.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

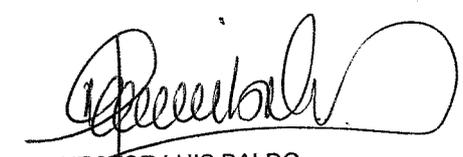
ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo N° 1° de la Ordenanza 2788/18 que quedará -----redactado de la siguiente manera :

“...**ARTICULO 1°:** Autorizase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio de Colaboración y Adhesión para la Implementación del Servicio de Atención Medica de Emergencia de la Provincia de Buenos Aires “SAME PROVINCIA” y su protocolo Adicional N° 1 y Protocolo Adicional N° 2....”-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


HECTOR LORENZO DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




HECTOR LUIS BALDO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 07 de junio de 2018

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

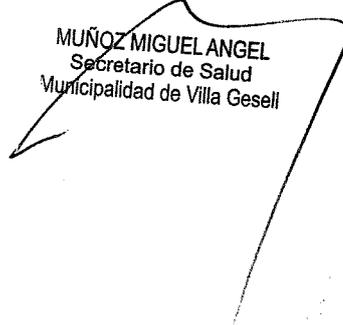

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 07 de junio de 2018

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO (2798)


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

1555

Villa Gesell, 07 JUN 2018

VISTO: la Ordenanza Municipal N° 2798 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 4 de JUNIO de dos mil dieciocho (2018); y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se modifica el Artículo 1° de la Ordenanza 2788/18, promulgada por Decreto N° 1399 mediante la cual se autoriza al Intendente Municipal a suscribir el convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires para la adhesión e implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires "SAME PROVINCIA",

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMULGUESE la Ordenanza Municipal N° 2798 mediante la ----
----- cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir con el
Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio de Colaboración
y Adhesión para la Implementación del Servicio de Atención Médica de
Emergencia de la Provincia de Buenos Aires "SAME PROVINCIA" y su Protocolo
N° 1 y Protocolo Adicional N° 2.-----

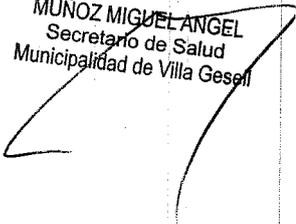
ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

Page 1 of 1
Date: 10/10/2010
Time: 10:10:10

Page 2 of 2
Date: 10/10/2010
Time: 10:10:10

Page 3 of 3
Date: 10/10/2010
Time: 10:10:10



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1918 -AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA- 2018"

2799

FECHA DE SANCIÓN: 4 de Junio de 2018.-

NUMERO DE REGISTRO: 2657

EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-12152/18.-

VISTO:

La solicitud de entidades vecinales del Sur de la Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que de una reunión realizada en la Comisión de Obras, Servicios y Transporte Público con vecinos de la zona sur, se receiptó la inquietud de nombrar a la Plazoleta ubicada sobre el Boulevard Silvio Gesell entre los Paseos 139 y 140;

Que la sociedad de fomento del Barrio Industrial viene trabajando en diferentes espacios públicos del barrio, con la intención de mejorarlos y convertirlos en espacios de encuentro y esparcimiento;

Que es importante el apoyo y reconocimiento al trabajo que llevan adelante los vecinos en actividades fomentistas en pos de mejorar las condiciones del barrio.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Denomínase con el nombre **BARRIO INDUSTRIAL**, a la plazoleta ubicada sobre el Boulevard Silvio Gesell entre los Paseos 139 y 140 de la ciudad de Villa Gesell.

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.

HECTOR LORENZO DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



HECTOR LUIS BALDO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 07 de junio de 2018

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

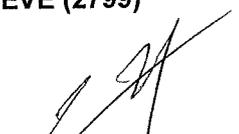



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 07 de junio de 2018

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (2799)


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell